Concede a ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA, en uso oneroso in mueble fiscal en la IV Región.

LA SERENA,

Estos antecedentes y teniendo presente lo dispuesto en el Art. 570 y siguientes del D.L. No -1.939, de 1977; la Resolución Nº 600, de 1977, modificada por - Resolución Nº 1.050, de 1980, ambas de la Contraloría General de la República y el D.S. Nº 386 de 1981 del Ministerio de Bienes Nacionales:

## DECRETO:

Concedese en use eneroso por tres años renevables, a contar del 10 de Septiembre de 1982, a la Ilus tre Municipalidad de La Serena, el inmueble fiscal denominado Lote "1j", ubicado en el primer piso del Edificio de los Servi cios Públicos, calle Arturo Prat Nº 255, de la ciudad de La Sere na, Comuna de La Serena, Previncia de Elqui, IV Región, individua lizado en el plano Nº 04-1-454-C.U., con una superficie exclusiva de 340,28 m2. y con los siguientes deslindes particulares:

NORTE Calle Prat, en 26,10 metros;

Escala, en 4,20 metros y pasillo en 12,15 metros; ESTE

Pasillo, en 19,50 metros; SUR

Lete" 11 ", en linea quebrada de 13,10 metros y 6,60 OESTE

metros y terrenos fiscales, en 3,25 metros.

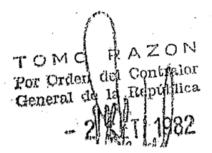
La entidad beneficiaria doberá can celar un derecho anual, anticipado y reajustable, equivalente al 11% del avalúe fiscal propercional vigente, pagadere per mensuali dades dentro de los 5 primeros días de cada mes.

En caso de mora en el pago de las cuetas, deberá cancelarse un interés penal equivalente al 1% men

El inmueble concedido debera ser destinado única y exclusivamente para Oficinas dependientes de la corporación edilicia, la cuál no podrá arrendarlo ni cederlo en todo o parcialmente a ningún título.

Si la institución beneficiaria no utilizare el inmueble para les fines indicados o incurriere en cualquiera infracción a las normas señaladas en el D.L.No 1939, de 1977, se pondrá término inmediato a la concesión, bastando pa ra ello el sólo informe de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la IV Región, que acredite cualquiera de las circumstancias antes senaladas.

Del mismo-modo se pondrá terminoa la concesión cuando así lo requiera el interés del Estado.



11 ..